



och

RESGUARDO INDIGENA
NAEXAL LAJT
Nit No. 901.709.306-1

CONVOCATORIA ABIERTA

TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 002 DE 2026 PARA CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE YUCA Y PLÁTANO EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS CAÑO LA SAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA Y NAEXAL LAJT EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No 0214 del 30 DE MAYO DE 2025.

REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA: RESGUARDO INDÍGENA NAEXAL LAJT NIT: 901709306 – 1 DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN DEPARTAMENTO META.

EL RESGUARDO INDÍGENA NAEXAL LAJT CON NIT 901709306, invita a todas las personas naturales interesadas en presentar su oferta, para participar en el proceso contractual, que se adelantará bajo los términos y condiciones que se señalan en el presente documento que hace parte de la implementación del Proyecto aprobado mediante Resolución No. 0214 del 30 de mayo de 2025 de la Agencia de Desarrollo Rural.

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR UN (1) INGENIERO AMBIENTAL PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL, SEGUIMIENTO A IMPACTOS, ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPO, CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD Y RESPETO POR EL ENTORNO NATURAL DE LOS RESGUARDOS.

MAPIRIPAN, META – Julio 8 de 2026

Mapiripan meta- email: proyectolajt23 @gmail.com

Tabla de Contenido

1.	ANTECEDENTES	4
2.	REGIMEN JURÍDICO APLICABLE	5
3.	RECOMENDACIONES INICIALES	5
4.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA	7
4.1.	ADENDAS	9
4.2.	SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	9
5.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	9
6.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN	9
6.1.	OBJETO	100
6.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN	10
6.3.	LUGAR DE EJECUCIÓN:	10
6.4.	PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11
7.	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES	12
8.	CONTENIDO DE LA OFERTA	13
8.1.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE	13
8.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	13
8.1.2.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	14
8.1.3.	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES	14
8.1.4.	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM	15
9.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PARA CADA OBJETO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	15
a)	EXPERIENCIA GENERAL	¡Error! Marcador no definido.
b)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (Cuando aplique)	¡Error! Marcador no definido.
9.1.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE	¡Error! Marcador no definido.
10.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	16
11.	CRITERIOS PONDERABLES	17
11.1.	PONDERACION DE LA OFERTA ECONOMICA:	¡Error! Marcador no definido.
12.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	17
13.	CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS)	19
14.	OFERTAS PARCIALES (PARA TODOS LOS CONTRATOS)	19
15.	VALIDEZ DE LAS OFERTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS)	19
16.	RESERVA	19
17.	RETIRO DE LA OFERTA	19
18.	OFERTA ÚNICA (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS)	20
19.	DECLARATORIA DE DESIERTA (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS)	20
20.	CAUSALES DE RECHAZO (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS)	20
21.	GARANTÍAS DEL CONTRATO	21
22.	OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	21
22.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	21
22.2.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	21
22.3.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	22
23.	FORMA DE PAGO	22



RESGUARDO INDIGENA
NAEXAL LAJT
Nit No. 901.709.306-1

24.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	23
24.1.	FUNCIONES DEL SUPERVISOR.....	23
25.	DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS	¡Error! Marcador no definido.

1. ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”*

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.*

La Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de servicios y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos, manuales y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de Desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de *“Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el PROCEDIMIENTO PR-IMP-004 VX y el MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR– BAJO MODALIDAD DIRECTA **MANUAL MA-IMP-001 V9**, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, cuyo objetivo es: *“Definir los lineamientos y procesos que aseguren una eficiente ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, de aquellas Organizaciones Beneficiarias de los recursos de cofinanciación, bajo la modalidad directa ”.*

La Agencia de Desarrollo Rural, a través de Resolución No 0214 del 30 de mayo de 2025, aprobó



RESGUARDO INDIGENA
NAEXAL LAJT
Nit No. 901.709.306-1

la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) denominado Fortalecimiento de los sistemas productivos comunitarios de yuca y plátano en los resguardos indígenas Caño La Sal en el municipio de Puerto Concordia y Naexal Lajt en el municipio de Mapiripán, en el departamento del Meta

De otra parte y en atención al MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR– BAJO MODALIDAD DIRECTA, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL y/o las mesas de elaboración de términos de referencia y evaluación de ofertas (cuando aplique), como instancias de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar el monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

Los términos de referencia se publicarán en la página oficial de la Agencia de Desarrollo Rural, en aras de garantizar el principio de publicidad, por un término **de ocho (08) días hábiles**, para lo cual, una vez aprobados en la instancia correspondiente, el Director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del formato F-COM-001 al correo electrónico comunicaciones@adr.gov.co.

Igualmente se podrá publicar en la Alcaldía municipal donde se ubica la sede de la Unidad Técnica Territorial, en la Alcaldía municipal donde se ubica la Organización, en las Alcaldías municipales donde se ejecutará el PIDAR o en sus páginas Web.

2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente Invitación y ejecución del objeto contractual, se encuentran sujetos a las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia, de igual manera por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El marco normativo aplicable se encuentra establecido en el numeral 3º del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural -PIDAR MA-IMP-001 V4.

El procedimiento y el manual aplicables para la implementación de proyectos integrales, serán los que se establezcan por parte de la Agencia de Desarrollo Rural y que se encuentren publicados y vigentes en el Sistema Integrado de Gestión dispuesto por la entidad.

3. RECOMENDACIONES INICIALES.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
2. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera. Siga las instrucciones que en esta Invitación privada se imparten



RESGUARDO INDIGENA
NAEXAL LAJT
Nit No. 901.709.306-1

para la elaboración de su oferta.

3. Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de los correos electrónicos: del Director de la UTT (establecido en el cronograma) y la Organización Beneficiaria.
4. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal de la AGENCIA, de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
5. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de esta invitación privada, por lo tanto, las actividades se adelantarán estrictamente en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
6. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el interesado ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición en los presentes términos, que ha conocido y recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
7. Los interesados, con la presentación de su oferta autorizan a la Organización Beneficiaria y a la Agencia de Desarrollo Rural verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
8. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
9. Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados o por terceros para efectos de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de contratación, incluidos la oferta y sus anexos, deben ser otorgados en castellano. Si se presentan en una lengua o dialecto diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano (traducción simple) y presentarse junto con su original otorgado en lengua o dialecto diferente.
10. La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales

correspondientes. (Numeral 6.3.2 del MANUAL MA-IMP-001)

- 11.** Si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso. (Numeral 6.3.3 del MANUAL MA-IMP-001)

4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación, se divide según la necesidad de contratación y el cronograma establecido dentro del proyecto, teniendo en cuenta lo anterior el siguiente objeto hará parte del cronograma.

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	8 de julio de 2026	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	21 de julio de 2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-12/
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	30 de julio de 2026 hasta las 4:00 PM	Correos electrónicos: utt.villavicencio@adr.gov.co proyectolajt23@gmail.com
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	31 de julio de 2026	Correos electrónicos (Proponente(s)):
Plazo máximo para expedir adendas(máximo un día antes del cierre)	03 de agosto de 2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-12/
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	4 de agosto de 2026 hasta las 4:00 PM	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico o físico Correoselectrónicos; utt.villavicencio@adr.gov.co proyectolajt23@gmail.com
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas y verificación en listas restrictivas (relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo) y medidas cautelares por parte del Director de UTT.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término anterior	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR

Actividad	Fecha	Lugar
Solicitud de subsanaciones	El día hábil siguiente al término anterior	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) siguientes días hábiles al término anterior,	Correos electrónicos: utt.villavicencio@adr.gov.co proyectolajt23@gmail.com
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	El día hábil siguiente al término anterior	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-12/
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Correos electrónicos: utt.villavicencio@adr.gov.co proyectolajt23@gmail.com
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes
Notificación y publicación del proveedor seleccionado	Día hábil siguiente al término anterior	https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-dereferencia/terminos-de-referencia-utt-12/

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se el proceso deberá declararse desierto por parte del CTGL.

La suscripción del contrato, aprobación de pólizas y acta de inicio, deberán ser informadas por parte de la Organización Beneficiaria al Supervisor del Proyecto. (Director UTT).



4.1. ADENDAS.

Dentro del término de publicación de la presente invitación, el CTGL podrá modificar los términos de referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en el lugar establecido en el cronograma y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o declaración de desierta.

Los plazos y etapas establecidos en el numeral anterior podrán ser modificados y prorrogados mediante adenda, hasta antes de su vencimiento, por el tiempo que considere conveniente.

Será responsabilidad exclusiva del oferente atender todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

4.2. SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Podrán presentar los interesados observaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud realizada al correo electrónico establecido en el cronograma. Las observaciones ÚNICAMENTE se podrán realizar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente INVITACIÓN. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Para la presentación de la observación en el asunto del mensaje deberá indicar de manera clara el número de la Invitación privada y el nombre del proveedor que remite las observaciones, así mismo en la observación se debe indicar con precisión el numeral y motivo de observación.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

A la presente invitación privada podrán comparecer los siguientes interesados:

- 1) De manera singular.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN.

El presente proceso de invitación tiene como finalidad contratar un profesional que permita desarrollar, acompañar y fortalecer integralmente las capacidades ambientales de las comunidades pertenecientes a los resguardos indígenas Naexal Lajt y La Sal.

La implementación de este proyecto demanda la participación de un perfil especializado que, desde sus áreas de conocimiento y experiencia, aporten al cumplimiento de los objetivos del plan de intervención rural con enfoque étnico, territorial y diferencial.

Los servicios a contratar se encuentran alineados con las necesidades detectadas en campo, contemplando el acompañamiento técnico permanente, el desarrollo de visitas especializadas, la formulación de estrategias de articulación y el soporte operativo a los



procesos comunitarios.

La inclusión de un profesional en ingeniería ambiental responde a un enfoque sistémico de desarrollo rural que busca no solo mejorar la productividad agropecuaria, sino también consolidar procesos organizativos y comerciales sostenibles.

De esta manera, el objeto de la invitación se justifica por la necesidad de contar con un equipo humano idóneo que impulse los procesos previstos en el proyecto, garantizando pertinencia técnica, cultural y territorial en el acompañamiento a las comunidades indígenas.

6.1. OBJETO CONTRACTUAL.

1. Ingeniero Ambiental con Transporte:

CONTRATAR UN (1) INGENIERO AMBIENTAL PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL, SEGUIMIENTO A IMPACTOS, ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPO, CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD Y RESPETO POR EL ENTORNO NATURAL DE LOS RESGUARDOS.

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para cada contrato, será como se muestra a continuación; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Perfil	ITEM	PLAZO EJECUCION EN DÍAS
<u>Ingeniero Ambiental con transporte</u>	UN INGENIERO AMBIENTAL PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL, SEGUIMIENTO A IMPACTOS, ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPO, CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD Y RESPETO POR EL ENTORNO NATURAL DE LOS RESGUARDOS.	18 DIAS

6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en los siguientes Resguardos Indígenas:

- Resguardo Indígena Naexal Lajt municipio de Mapiripán Meta
- Resguardo indígena La Sal del municipio de Puerto Concordia Meta.



6.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para este contrato se justifica con base en el alcance técnico del objeto contractual, los costos de mercado vigentes, la experiencia en contratos similares, la distribución presupuestal por componentes y el impacto esperado en las comunidades beneficiarias.

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, calidad de los servicios, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el valor de cada contrato está incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos, estampillas a que haya lugar, conforme el objeto de la presente contratación.

Perfil	ITEM	Valor Contrato
Ingeniero Ambiental Resguardo Indígena Naexal Lajt municipio de Mapiripán Meta y Resguardo indígena La Sal del municipio de Puerto Concordia Meta	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL, SEGUIMIENTO A IMPACTOS, ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPO, CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD Y RESPETO POR EL ENTORNO NATURAL DE LOS RESGUARDOS	\$ 3.300.000

NOTA No. 1: El interesado deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que tenga lugar.

NOTA No. 2: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.

Nota No. 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los honorarios de referencia establecidos por la entidad, ni el presupuesto oficial destinado para la contratación del servicio, ni la sumatoria de los rubros requeridos, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables

NOTA No. 4: El presupuesto oficial de esta contratación, fue verificado y validado por la Dirección de Administración de Activos Productivos según el POI, estudio de mercado y demás documentos que sustentan los honorarios.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El RESGUARDO INDÍGENA NAEXAL LAJT suscribió con FIDUAGRARIA el Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos EF ADR NAEXAL LAJT Resolución No. 214 del 30 de mayo de 2025, cuyo objeto del contrato de Encargo Fiduciario consiste en que LA FIDUCIARIA FACILITA AL CONSTITUYENTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PARA LO CUAL, A TRAVÉS, DEL MISMO SE RECIBIRAN Y ADMINISTRARAN DE FORMA INDEPENDIENTE EN LOS FONDOS DE INVERSION COLECTIVA QUE ADMINISTREBLA FIDUCIARA, LOS RECURSOS DERIVADOS DE LAS



FUENTES, ATENDER LAS ORDENES DE GIROS IMPARTIDAS POR EL CONSTITUYENTE A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE GIRO Y DE ESTE MISMO, APROBADAS POR EL SUPERVISOR Y, SE ATENDERAN LAS DEMÁS INSTRUCCIONES IMPARIDAS POR EL CONSTITUYENTE QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA FINALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL PLAN DE INVERSIÓN Y CIN EL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR, con certificado de disponibilidad presupuestal No 8025 del 8 de enero de 2025.

7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

Vencido el plazo para presentar las ofertas, se procederá a la revisión de las propuestas y si es del caso se solicitarán las respectivas subsanaciones y/o aclaraciones, para lo cual se establecen DOS (02) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, sin que por ello el OFERENTE pueda mejorar o modificar las condiciones ponderables de su oferta. En caso que el OFERENTE no subsane en debida forma podrá ser rechazado y por ende excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

En tal evento, que se requiera se podrá prorrogar el plazo de evaluación, con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

Corrección aritmética: En caso de identificar inconsistencias entre el valor de la oferta económica, siempre que su inconsistencia corresponda únicamente a un error aritmético, se procederá a corregirlo, dejando constancia de ello en el informe de evaluación final. En caso de identificarse que el error no es procedente de las operaciones aritméticas, se procederá con el rechazo de la oferta, dejando constancia de ello en el informe de evaluación.

La presentación de la oferta admite para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre el CTGL y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.

Así mismo, implica para el OFERENTE, el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades del objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.

8. CONTENIDO DE LA OFERTA

La presentación de la oferta admite para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre CTGL y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.

Así mismo, implica para el OFERENTE, el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades del objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.

8.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE.

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la capacidad de una persona natural para celebrar contratos con la Organización Beneficiaria, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso deberán presentarse con la propuesta, como sigue:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de Organización previstas en la ley.

Podrán participar personas naturales, quienes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Se consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de



RESGUARDO INDIGENA
NAEXAL LAJT
Nit No. 901.709.306-1

Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

8.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento debe venir firmado por el proponente. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el formato **-Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suministrado por la Organización Beneficiaria.

NOTA: El proponente deberá indicar en el Formato Anexo No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, el objeto contractual para el cual participa.

El proponente debe aportar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida.
- Diploma y tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de Registro único Tributario RUT
- Copia del documento en el que evidencie la definición de su situación militar o en trámite. (Cuando aplique)
- Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días.

8.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados, la fecha originalmente establecida para el mismo.

El Proponente podrá acreditar el cumplimiento, entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

La persona natural que disfrute de pensión de vejez, o de invalidez, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: En el evento de que el proponente se encuentre en el régimen subsidiado y sea seleccionado, deberá aportar su afiliación a pensión, salud y ARL del régimen contributivo, al momento de la firma del contrato.



8.1.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM.

El proponente aportará los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. La instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, verificará en las páginas Web de dichas entidades la información.

Adicionalmente para el representante legal se deberá allegar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Los mencionados documentos deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

Nota: los DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE serán subsanables o aclarables en caso de que sean requeridos.

9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Experiencia general: Mínima de dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Mínima de un (1) año con comunidades indígenas.

La verificación de la experiencia deberá realizarse mediante soportes válidos y verificables, que respalden la idoneidad del proponente.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la persona competente para firmarla, y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre e Identificación de quien presto el servicio.
2. Objeto o alcance del contrato, o de las actividades prestadas.
3. Detalle de los insumos o servicios prestados.
4. Fecha de suscripción o iniciación y terminación de los servicios prestados, expresadas en día, mes y año.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA**.

Nota 1: Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados con su respectiva acta y/o liquidados.



CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

- a) El objeto o alcance al objeto o las actividades ejecutadas en las certificaciones de los contratos que se presenten como experiencia deben relacionarse, obligatoriamente, con el objeto y/o alcance al objeto del presente proceso para el grupo.
- b) En el evento en que la certificación no cuente con la información necesaria para hacer su verificación, deberá aportar copia de los contratos u órdenes de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Término de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado informado en la solicitud.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad



11. CRITERIOS PONDERABLES.

El proceso de selección estará basado en las calificaciones de las Hojas de Vida, y se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo a la siguiente tabla.

Criterios	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
FORMACIÓN			
	Especialización relacionada con el objeto del contrato.	40%	40
EXPERIENCIA GENERAL - ADICIONAL			
	20 puntos por cada año de experiencia adicional	60%	60

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección, así como de la Garantía de seriedad de la Oferta cuando esta aplique.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, a los siguientes correos electrónicos: utt.villavicencio@adr.gov.co y proyectolajt23@gmail.com

La Oferta en medio magnético (correo electrónico) debe contener los archivos electrónicos, en formatos PDF y Excel que permita reconocimiento de texto. No se permiten enlaces que remitan a una nube.

Las ofertas por medio de correo electrónico, deben ir en carpetas separadas y nombradas por documentos en una carpeta Archivo zip, con el rotulo en el cuerpo del correo así:

Entidad:

Dirección:

Ciudad:

Contiene: Propuesta Original o copia, "Según sea el caso".

Proceso: Selección de INVITACIÓN No. 02 DE 2026 - RESOLUCIÓN 214 de 2025.

Objeto:XXXXXXXXX.

Proponente:

Nit o cédula:

Dirección / Ciudad:

Teléfono o celular:

Correo electrónico:

La carpeta debe estar nombrada así: Selección de INVITACIÓN No. 002 DE 2026 - RESOLUCIÓN 214 de 2025.

La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo y estar foliada en todas



RESGUARDO INDIGENA
NAEXAL LAJT
Nit No. 901.709.306-1

sus páginas, en forma consecutiva y ascendente iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la sección anterior.

Los proponentes deben presentar sus ofertas en la fecha dispuesta en el cronograma establecido en estos Términos de Referencia y deberá contener la siguiente información:

- ✓ Fecha de presentación de la propuesta
- ✓ Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, la instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente o su oferta será rechazada.

Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada, uno a uno los documentos en formato PDF, debidamente firmados y foliados.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de 120 días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Las propuestas deberán ser enviadas sin clave.



RESGUARDO INDIGENA
NAEXAL LAJT
Nit No. 901.709.306-1

13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS).

Se escogerá al oferente que cumpla con alguno de los siguientes criterios, de forma sucesiva y excluyente.

1. El proponente que tenga mayor experiencia específica.
2. La propuesta que se haya radicado primero en el tiempo

14. OFERTAS PARCIALES (PARA TODOS LOS CONTRATOS).

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios requeridos en el TÉRMINO DE REFERENCIA.

15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS).

La oferta debe tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de una suspensión que supere este término, se solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

16. RESERVA.

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Se mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros, no obstante, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

El informe de evaluación tendrá carácter reservado hasta tanto, no sea puesto en consideración de todos los proponentes en las condiciones establecidas en esta invitación, tiempo en el cual los proponentes podrán presentar al mismo, las observaciones que estimen convenientes.

17. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El CTGL, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el proponente manifieste su intención de retirar su oferta tras el cierre del proceso, se



hará efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

18. OFERTA ÚNICA.

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídica, económica y técnica), se procederá a aceptar la oferta a dicho proponente.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten ofertas.
- b. Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d. No exista segunda oferta, luego de identificar algún reporte en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en la persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes y/o miembros de Junta, de la oferta inicialmente elegida.

SE DEJA CLARO QUE, LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE EMITIRÁ A AQUEL PROPONENTE QUE HAYA CUMPLIDO PLENAMENTE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, SIEMPRE QUE NO EXISTA CIRCUNSTANCIA ADVERSA.

20. CAUSALES DE RECHAZO.

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.
- b. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.
- c. Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas de presente proceso.
- d. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. Cuando el proponente no presente oferta económica.
- e. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- f. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos.
- g. Cuando la propuesta no haya sido presentada conforme al medio y forma establecido en los presentes TDR.
- h. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo



indicado en la invitación.

i. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Organización Beneficiaria o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.

j. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales

k. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso.

l. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

m. Cuando el proponente aparezca reportado en listas restrictivas (relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo) y medidas cautelares

n. Cuando el proponente esté ejecutando o haya ejecutado otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.

21. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El proveedor seleccionado deberá constituir las siguientes garantías, cuyos beneficiarios sean la Organización Beneficiaria y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR. Las garantías deberán ser expedidas en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Descripción	Amparos	Cobertura	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Duración del contrato, más 6 meses
	Calidad de los Servicios	20% del valor total de del contrato	Duración del contrato, más seis (6) meses

22. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

22.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

1. Realizar el control y la vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato.
2. Pagar oportunamente el valor de los servicios contratados dentro de los plazos fijados en el contrato y previo al cumplimiento y aprobación de la cuenta por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
3. Las demás que se deriven de la Constitución, la Ley y los reglamentos emitidos por la ADR.

22.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo y

- lugar convenidos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y cumpliendo las recomendaciones de la Supervisión.
 3. Presentar la factura de pago con los soportes indicados por el contratante siempre que se requieran.
 4. Mantener informado a la supervisión de toda circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
 5. Asumir todos los costos en que incurra para el cumplimiento del objeto contratado.
 6. Llevar registros, bitácora, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 8. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
 9. Solicitar y presentar las pólizas requeridas, según lo estipulado en el TDR y mantenerlas vigentes.
 10. Reportar, de manera inmediata a la Supervisión, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
 11. Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas.
 12. Acreditar para la presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el proyecto, en el lapso que se pretende cobrar.
 13. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en las normas vigentes, si a ello hubiere lugar.

22.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

forma detallada:

1. Hacer seguimiento en campo al cumplimiento de las medidas de mitigación en el proceso de fertilización.
2. Acompañar la implementación de prácticas agroecológicas
3. Elaborar informes técnicos ambientales del proyecto

23. FORMA DE PAGO.



RESGUARDO INDIGENA
NAEXAL LAJT
Nit No. 901.709.306-1

Se pagará la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000), previa presentación del informe de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, con sus respectivas evidencias.

El pagos se realizará por medio de la fiducia **FIDUAGRARIA**, por tanto, los desembolsos, trámites de pago y gestiones relacionadas con este proceso deberán tener en cuenta los tiempos, términos y procesos de esta.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PAGOS PARA FONDOS CREADOS POR EL ESTADO (PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES) (APLICAR MANUAL MA-IMP-001 V2 NUMERAL 6.12.3)

Para cada pago, el contratista deberá adjuntar los informes avalados por las instancias descritas en el Manual de ejecución PIDAR.

- INFORME DE ACTIVIDADES (Debidamente Firmado por el supervisor y contratista, con los respectivos soportes).
- FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE (Autorizando Consignar en Cuenta Bancaria).
- CERTIFICACIÓN BANCARIA en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- CERTIFICACION SUPERVISOR (Autorizando el pago del periodo correspondiente)
- CERTIFICADO DE NO DECLARANTE (Art. 42 Ley 2010/2019).
- PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL con su respectivo soporte de pago (persona natural).
- Orden de pago.
- Acta de aprobación de pago por parte la instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR.
- Radicación de documentos y factura de acuerdo a instrucciones dadas.
- ACTA DE TERMINACIÓN / ACTA DE LIQUIDACIÓN (Debidamente firmada) Este solo es para el pago final.

24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Organización Beneficiaria **RESGUARDO INDÍGENA NAEXAL LAJT**, identificado con el Nit. 901709306 – 1 ejercerá la supervisión del contrato mencionado en este documento.

24.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato.
2. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. Levantar y firmar las actas respectivas.



RESGUARDO INDIGENA

NAEXAL LAJT

Nit No. 901.709.306-1

4. Informar oportunamente al Director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
5. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
6. Verificar, como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social Integral.

Nota: La Agencia de Desarrollo Rural a través de la Unidad Técnica Territorial como supervisor del proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE YUCA Y PLÁTANO EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS CAÑO LA SAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA Y NAEXAL LAJT EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, EN EL DEPARTAMENTO DEL META”. Con Resolución número 0214 del 30 de mayo de 2025, podrá solicitar a la organización beneficiaria, los informes necesarios para la debida Supervisión del Contrato.

25. DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS

1. Carta de Presentación de la Oferta.
2. Modelo de Contrato.



RESGUARDO INDIGENA
NAEXAL LAJT
Nit No. 901.709.306-1

ANEXO I
CARTA DE PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha
Señores

LA ORGANIZACION BENEFICIARIA XXXX

Ref.: XXX No. De TDR PARA LA XXXXXXXX PARA EL PROYECTO DENOMINADO "XXXXXXXXXXXXXXXX" COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCION N. XXXXX DE XXXX, DENOMINADO: "XXXXX", REPRESENTADO POR LA ORGANIZACION BENEFICIARIA XXXX DEL MUNICIPIO XXXX DEPARTAMENTO XXXX.

Por medio del presente me permito presentar propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con la Organización Beneficiaria xxxx, el cual tendrá las siguientes características y condiciones:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como.....

PLAZO: EL plazo de ejecución del presente contrato será _____, previo cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR: El valor total del contrato será hasta por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$), por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven. Con el fin de respaldar la presente propuesta y acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia para la prestación de los servicios, pongo a su disposición mi hoja de vida acompañada de todos los documentos que acreditan mi formación académica.

Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que manifiesto no estoy incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el CONTRATO objeto del Proceso de Contratación de la referencia.

1. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	



RESGUARDO INDIGENA
NAEXAL LAJT
Nit No. 901.709.306-1

Firma del representante legal del proponente
Nombre de quien firma
Identificación de quien firma
Nombre del proponente
NIT del proponente



RESGUARDO INDIGENA
NAEXAL LAJT
Nit No. 901.709.306-1

ANEXO II. MODELO DE CONTRATO.

A continuación, se presenta la minuta del contrato de acuerdo con el procedimiento para la ejecución directa de los PIDAR de la ADR y las Organizaciones Beneficiarias.

Se aclara que este formato es informativo, no se debe diligenciar por los oferentes.

CONTRATO DE xxxxxxxxxxxxxx	
Fecha:	XX DE XXX DE 2026
Contratante:	
Dirección- teléfono:	
Identificación:	NIT:
Correo	
Contratista:	-----
Identificación:	-----
Dirección	-----
Teléfono:	-----
Correo	-----

Entre los suscritos ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA XXXXXX con NIT _____, representada legalmente por identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, con domicilio en Municipio de _____, mayor de edad, quien actúa en representación de los beneficiarios del proyecto _____” Cofinanciado por la ADR mediante Resolución. XXXX DE 20XX.” y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXX. con identificación: XXXXXX representado legalmente por XXXXXXXX (SI ES PERSONAJURIDICA), identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato. Mediante acta de Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No. _____ del mencionado proyecto, se aprobaron los términos de referencia para dar la viabilidad a este contrato, conforme al Plan Operativo de Inversiones (POI), en el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte dela ADR, mediante resolución XXX de 20XX, el Manual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa código: PR-IMP-004 versión 5 (ADR), en su numeral 5.7. Términos de referencia y procesos contractuales para la ejecución de los PIDAR, establece la Coadyuvancia entre la ADR como órgano cofinanciador y La Asociación como cofinanciada, para llevar a cabo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR, y se determina el procedimiento para tal fin. A través de convocatoria del xx de xxx de 2024, la Agencia de Desarrollo Rural y la Organización Beneficiaria XXXX divulgaron a través de los medios de publicidad establecidos en el Manual para la ejecución de PIDAR de la ADR, la necesidad de contratar XXXXXXXX presentada en los términos de referencia No. 001. Cumpliendo con los requisitos tanto técnicos como financieros habiéndose presentado xxx Oferentes en igualdad de condiciones, el oferente identificado como XXXXXXXX ha sido seleccionado para adjudicar este contrato En este sentido este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a cumplir



RESGUARDO INDIGENA

NAEXAL LAJT

Nit No. 901.709.306-1

con XXXXXXXX en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. XXXX – 202X “ XXXXX” SEGUNDA. El valor de este contrato se fija en la suma total de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA C/TE (\$ XXXXXXXXXXXXXXXX), precio que incluye el (IVA). **TERCERA: Forma de Pago:** (COLOCAR LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN LOS TDR). PARAGRAFO: La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley. **CUARTA PLAZO:** el plazo del presente contrato será de xxx meses contados a partir del día siguiente de la presentación de la póliza y firma del contrato. **QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ningún vínculo o relación laboral entre sus partes ni con el personal que puede ser contratado para el desarrollo del objeto del contrato, toda vez que el mismo se desarrollara con plena autonomía administrativa y financiera, por parte de quienes intervienen en él. **SEXTA. OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA.** a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) XXXXXXXXXXXXXXX **OCTAVA. GARANTIAS:** XXXXXXXXXXXXXXX **NOVENA. MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del mismo, el Contratista cancelará a Organización por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, la el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en los presentes TDR y deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento al CTGL. Para efectos que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la organización lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en el TDR. El Contratista autoriza a la organización para que descuenta y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la organización podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS** Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la organización, mediante comunicación escrita, señalará al contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la organización procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, la organización decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas. El proceso del presunto incumplimiento es pactado por las partes desde el mismo momento en que se adjudica el contrato. **DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista este pagará al Contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor entregado. **DÉCIMA**



RESGUARDO INDIGENA
NAEXAL LAJT
Nit No. 901.709.306-1

SEGUNDA. CESIÓN: Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del Comité Técnico de Gestión Local. **DÉCIMA TERCERA CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se terminará por: 1.- Por la expiración del plazo pactado, 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, 3.- Por incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, y 4.- Por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE. **DECIMA CUARTA DOCUMENTOS:** Regularn, complementan, obligan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Términos de referencia 00X de xx de xx de 2024- 2.- Los documentos aportados por el contratista en la convocatoria, tales como:- Oferta presentada, actas del Comité Técnico de Gestión local CTGL del xxxxxx de 202X y xx de xxx de 202X 3.- Manual de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural MA-IMP-001. **DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, que impidan el cumplimiento del contrato, las partes someterán ante el Comité Técnico de Gestión Local la solicitud de suspensión para que este se pronuncie sobre su procedencia. Parágrafo: No será válida ninguna suspensión del contrato si no es autorizado por el Comité Técnico de Gestión Local. **DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier modificación del contrato u “otro sí” debe ser aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local, en caso que Organización Beneficiaria xxxx y el contratista celebren un “otro sí” al contrato, este no tendrá ninguna validez. **DÉCIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en _____. **DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener indemne al contratante y a la Agencia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN:** El supervisor del contrato será el representante legal de la organización beneficiaria o su apoderado. No obstante, vale la pena señalar que el Director de la UTT XX y su profesional de apoyo ejercen la supervisión general del PIDAR. Igualmente, los pagos. No será válido ningún pago, modificación al contrato (otro sí), suspensión, reinicio o entrega que no sean autorizados por las instancias competentes. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener indemne al contratante y a la Agencia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipio de _____

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto y cada parte recibe de conformidad el suyo en este acto, en _____ a los _____

EL CONTRATISTA

NIT: _____
Representado legalmente por _____

C.C. No. _____

EL CONTRATANTE

NIT: _____
Representado legalmente por _____

C.C. No. _____